



CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2023, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 265/2023, de 1 de junio, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2023063581)

Mediante fallo de la sentencia anterior, se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo PO 45/2023, promovida por la Procuradora Sra. Díaz Durán, en nombre y representación de Gévora Construcciones, SA, siendo demandada la Junta de Extremadura. Un recurso que versa sobre: desestimación presunta de la reclamación formulada ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio en 25 de mayo de 2022, posteriormente ampliado a la resolución expresa de la citada Consejería de fecha 28 de febrero de 2023, en relación a intereses de demora por el retraso en el pago de las certificaciones de obra del contrato de obra de "Red Terciaria de Riego en el Sector II de la Zona Regable Centro de Extremadura ZCP de Navalvillar de Pela (Badajoz)", 1833OB1FR302.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Único. Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 265/2023, de 1 de junio, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo PO 45/2023, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que en atención a lo expuesto debemos de estimar parcialmente y así estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Gévora Construcciones, Sociedad Anónima, contra la tácita desestimación y luego expresa de 28 de febrero de 2023, a que se refieren los presentes autos, referidas al contrato a que se ha hecho referencia de la Red terciaria de riego del Sector II de la zona Centro de Extremadura, con relación a la inclusión del IVA en la cantidad que devenga intereses, con las fechas de inicio y final que se señalan en el FJDCO tercero de esta sentencia y en su caso con la suspensión de los plazos por Covid, así como los gastos de cobro por cada una de las certificaciones que se reclamaron y la final.



Una vez liquidada esta cantidad, de acuerdo con los parámetros descritos y cuyas divergencias entre las partes se resolverán, en su caso, en un incidente en ejecución de sentencia, esta cantidad liquidada devengará el interés legal del dinero desde la interposición del presente recurso contencioso-administrativo hasta la presente sentencia a salvo que se haya producido el pago de alguna cantidad por anticipado respecto de las reclamadas y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, 2 de octubre de 2023.

La Consejera de Gestión Forestal
y Mundo Rural,
PD, Resolución de 11 de agosto de 2023
(DOE núm. 161, de 22 de agosto)
La Secretaria General,
M.^a AMPARO GÓMEZ-LANDERO
GUIJARRO

• • •

